

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA Y LA L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R. L. DE C. V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LORENA RODRÍGUEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ÚNICO DE LA PERSONA JURÍDICA ANTES SEÑALADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR"; AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON FECHA 01 (PRIMERO) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

A) AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
2. Que con fecha 01 (primero) del mes de Octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), "EL MUNICIPIO" y "EL ARRENDADOR" celebraron contrato de arrendamiento de bienes muebles, que en lo sucesivo y para los efectos del presente se le considerará como EL CONTRATO DE ORIGEN.
3. Que por así convenir a los intereses de LAS PARTES, éstas acuerdan modificar únicamente el contenido de la cláusula PRIMERA DEL CONTRATO ORIGEN, con la finalidad de ampliar e incrementar la cantidad de bienes muebles.
4. En este orden de ideas, LAS PARTES acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, EL CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos su términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que LAS PARTES declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de la siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el contenido de la cláusula PRIMERA del CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

"PRIMERA.- Manifiesta "EL ARRENDADOR", que en los términos del artículo 1983 del Código Civil para el estado de Jalisco; está plenamente facultado para arrendar los bienes muebles que se describen a continuación:

Equipo tipo 1	Características mínimas requeridas
Equipo Multifuncional láser Blanco y negro (Cantidad estimada de 88 equipos)	Tecnología láser digital monocromática con velocidad de 35 PPM a 50PPM, memoria de 1GB, dúplex automático. 2 Bandejas de papel 500 hojas c/u y alimentador manual multipropósito para 100 hojas. Con alimentador automático de originales de 80 hojas, para tamaño carta, oficio. Escaneo monocromo y color, formatos de escaneo E-Mail, FTP, PC Y a USB en formatos TIFF PDF Y XPS. Con conectividad ETHERNET para imprimir o escanear mediante red. Disco duro de 320 Gb. Tóner de alto rendimiento para 20,000páginas mínimo. Incluye gabinete al piso. Impresión doble cara. Incluye software de administración. Volumen de copias requerí mensual estimado hasta 5000 copias.

Equipo tipo 2	Características mínimas requeridas
Equipo Multifuncional láser Blanco y negro (Cantidad estimada de 44 equipos)	Tecnología láser digital con velocidad de 50 PPM, memoria de 1GB, dúplex automático, tamaños de papel media carta, carta. Oficio y doble carta. Tipo de papel normal, transparencias y sobres, alimentador automático de papel de 80 hojas, bypass de 150 hojas, capacidad de papel de 1150 hojas, copiado múltiple de 1-999, resolución 2400x600, escaneo monocromático, formatos de escaneo TIFF XPS Y PDF, conectividad de 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T ETHERNET y USB 2.0, con mesa o base para copiadora. Impresión doble cara. Incluir software de administración. Volumen de copias requerido mensual estimado hasta 10000 copias. Buzón de usuarios.

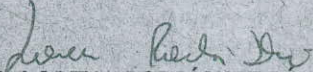
Equipo tipo 3	Características mínimas requeridas
Equipo Multifuncional láser color (Cantidad estimada de 3 equipos)	Tecnología láser digital con velocidad de 45 PPM, memoria de 1GB, disco duro de 250GB, dúplex automático, tamaños de papel media carta, carta y oficio, doble carta. Tipo de papel normal, transparencias y sobres, alimentador automático de papel de 100 hojas, bypass de 150 hojas, capacidad de papel de 1150 hojas, copiado múltiple de 1-999, resolución 2400x600, escaneo a color y monocromático, formatos de escaneo TIFF, XPS, PDF, Y JPEG, conectividad de 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-TX/1000BASE-T ETHERNET y USB 2.0, con mesa o base para copiadora. Impresión doble cara. Incluir software de administración. Volumen de copias requerido mensual estimado hasta 15000 copias. Buzón de usuarios.

Equipo tipo 4	Características mínimas requeridas
Equipo Multifuncional láser Blanco y negro (Cantidad estimada de 46 equipos)	Tecnología láser monocromática con velocidad de 40 PPM, memoria de 256MB, 1 bandejas de papel para 250 hojas y alimentador manual multipropósito para 50 hojas. Con alimentador automático de originales de 50 hojas, para tamaño carta y oficio. Resolución de copiado 600x600 dpi, en impresión 1200x1200 dpi. Impresión Dúplex. Cama plana tamaño oficio, volumen recomendado de 5,000 hojas mensuales, equipo de escritorio. Escaneo color y monocromo y formatos de escaneo E-mail, FTP, PC y SMB. Con conectividad ETHERNET para imprimir o escanear mediante red, tóner de alto rendimiento para 12,000 hojas o más paginas mínimo.

Equipo tipo 5	Características mínimas requeridas
Equipo De impresión láser monocromo (Cantidad estimada de 40 equipos)	Tecnología láser monocromática con velocidad de 40 PPM, memoria de 256MB, 1 bandejas de papel para 250 hojas y alimentador manual multipropósito para 50 hojas. Papel plano, delgado, grueso, pre impreso, reciclado, sobres, transparencias, algodón y de color. Con alimentados automático de originales de 50 hojas. Para tamaño carta y oficio. Resolución de impresión 1200x1200 dpi. Impresión Dúplex, volumen recomendado de 5,000 hojas mensuales, equipo de escritorio.

SEGUNDA.- “LAS PARTES”, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 21 veintiún días del mes de abril del 2017 dos mil diecisiete.

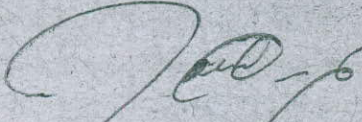
“EL ARRENDADOR”


C. LORENA RODRÍGUEZ DÍAZ

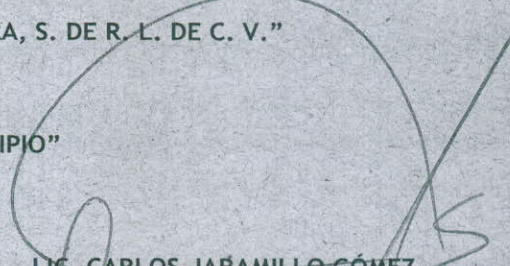
Gerente Único de

“MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R. L. DE C. V.”

“EL MUNICIPIO”


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

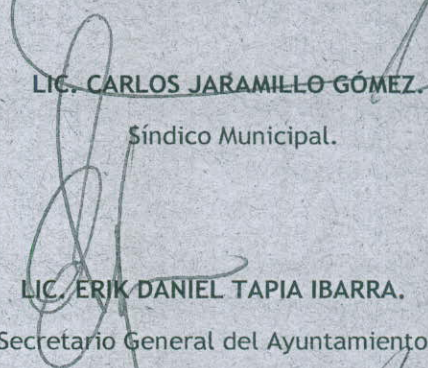
Presidente Municipal.


LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.

Síndico Municipal.

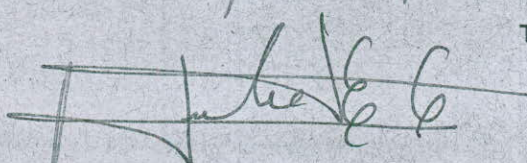

LIC. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ.

Tesorera Municipal.

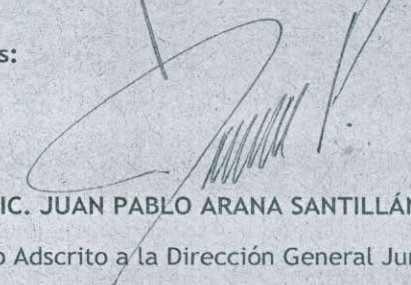

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento.

Testigos:


MTRO. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ

Director General Jurídico.


LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN.

Abogado Adscrito a la Dirección General Jurídica.